



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 08 AGO. 2019

**DECRETO ALC. N° 2450 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Más Vivienda para los Buinenses", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 2194 (12/07/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 – Oficina de la Vivienda**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de los prestadores que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Más Vivienda para los Buinenses.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese las contrataciones a Honorarios suscrita con las personas por prestación de servicios: **Encargada Oficina de Vivienda; Apoyar el área técnica en labores administrativas y de coordinación con área social y legal; Desarrollar y Planificar labores técnicas en el área Técnica; Asistente Social; Asesor Jurídico; Administrativo del área legal;** en el marco del Programa Más Vivienda para los Buinenses, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Yanet del Pilar Antinao Núñez	17.240.050 - 7	1.900.000.-	01/07/2019	30/09/2019
2	Mariana Gabriela Campusano Parra	13.342.346 - K	722.222.-	01/07/2019	30/09/2019
3	María José Matus Matus	17.282.484 - 6	650.000.-	01/07/2019	30/09/2019
4	Miguel Ángel Pardo Fredes	17.376.474 - k	900.000.-	01/07/2019	30/09/2019
5	Rodrigo Antonio Pérez Leyton	15.799.858 - 7	1.400.000.-	01/07/2019	30/09/2019
6	Cristina Andrea Silva Saavedra	15.816.705 - 0	500.000.-	01/07/2019	30/09/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.07 / Oficina de la Vivienda.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt  
Distribución  
Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.